

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y el artículo 204 "in fine" del Reglamento Interno para que, por intermedio del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria informe sobre los puntos que a continuación se detallan referidos a la resolución 180/2025 dictada por dicho organismo:

1. Informe si efectivamente van a suspender temporalmente la resolución 180/2025. En caso afirmativo, indique qué criterios se tuvieron en consideración y las razones por las cuales se tomó esa medida.
2. Informe si la decisión de suspender la resolución responde solo a un pedido de los gobernadores patagónicos.
3. Informe por cuánto tiempo estiman que estará suspendida la resolución.
4. En relación con el punto anterior, informe si durante dicha suspensión planean armar una mesa de diálogo para abordar la temática. En caso afirmativo, mencione quiénes serán convocados a participar de la misma.
5. Indique sí previo a la publicación de la resolución se hicieron consultas o existieron instancias participativas en torno al tema. En caso afirmativo, informe a quienes.

Martin Ardohain

DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 18 de marzo el gobierno nacional publicó en el boletín oficial la resolución N° 180/2025 emitida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, dicha resolución tenía como objetivo subsanar una desigualdad que hoy responde más a intereses comerciales que sanitarios, esto es el ingreso de carne con hueso a la patagonia.

Esta medida, significa un gran alivio para las familias que viven en la patagonia, las cuales pagan hasta 100% más el kg de carne. Siguiendo los datos arrojados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en los últimos tres meses la inflación de la carne en la zona patagónica fue del 23,8%, mucho más que en otras regiones del país. No obstante, esta resolución se alineaba con la última recomendación no vinculante que realizó la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) sobre la temática, afirmando que los países pueden movilizar carnes y animales de zonas libres con vacunación a zonas libres sin vacunación. Todo esto, sin mencionar los avances alcanzados por nuestro país y la región con respecto a las condiciones epidemiológicas de la Fiebre Aftosa.

Sin embargo, horas más tarde de la publicación en el boletín oficial comenzaron a circular noticias sobre la posible marcha atrás del gobierno con respecto a la resolución adoptada. Pese a los trascendidos, no ha habido ninguna comunicación oficial sobre el desenlace que tendrá la misma.

Al momento la información que se tiene proviene de varios medios de comunicación, que indican que la resolución sería suspendida por 90 días, producto de las presiones recibidas por los gobernadores patagónicos y que en ese tiempo se llevaría a cabo una mesa de diálogo con las partes involucradas en el tema.

A raíz de este revés y a fin lograr mayor claridad en un tema que resulta por demás importante para nuestro país en materia sanitaria, epidemiológica, económica, comercial y social, es que solicito información sobre el proceder de dicha decisión, apelando, en última instancia a que la decisión que se determine surja de una mesa de diálogo, donde estén presentes y participen todas las partes involucradas en este tema y con esto me refiero a abrir el juego a todos los gobernadores afectados por la medida y no solo los patagónicos.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Martin Ardohain
DIPUTADO NACIONAL